



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45840 (Toledo)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 13 DE MAYO DE 2010**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. VICENTE-E. NIETO TORRES

Concejales

D^a. M^a TERESA FERNÁNDEZ DÍEZ

D. JESÚS CASAS VILLANUEVA (se incorpora a las 20:20 horas)

D. JOSÉ LUIS ROLDÁN RECUERO

D. JUAN ANGEL BUSTOS RAMOS

Secretario

D. JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ

En La Puebla de Almoradiel a **trece de mayo de dos mil diez**, siendo las **veinte horas y catorce minutos**, se reúnen en la Alcaldía los Sres. integrantes de la Junta de Gobierno Local citados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. VICENTE-ENRIQUE NIETO TORRES y actuando de Secretario D. JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ.

Abierto el acto por la Presidencia, los Sres. asistentes entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador de las actas de las sesiones anteriores celebradas con fecha 7 de abril de 2010 y 21 de abril de 2010, previamente distribuidas, son aprobadas, por unanimidad de los asistentes, haciendo la siguiente observación:

En la sesión celebrada el 7 de abril de 2010, en el **punto IV. Ruegos y preguntas, en el apartado 2.** existe un error, se debe omitir FEIL 2010, quedando de la siguiente manera:

2. Clausurado el vertedero municipal, se solicita la instalación de un nuevo contenedor en el Punto Limpio debido a la facilitación de la tirada de escombros correspondientes a las obras menores.

Por su parte, **en el último apartado del punto III. Facturas, Recibos y Nominas, existe un error, donde dice TALLERES JESVIAUTO S.L. debe decir AUTOCOMERCIAL TOLEDANA S.A.**, quedando de la siguiente manera:

❖ A propuesta del **Sr. BUSTOS RAMOS**, (R.E. núm. 1.450/10), se acuerda la adquisición de una furgoneta de segunda mano a **AUTOCOMERCIAL TOLEDANA S.A.**, para los Servicios Municipales por importe de 2.500 € (IVA incluido).

En la sesión celebrada el 21 de abril de 2010, en el **punto II. Comunicaciones oficiales, se debe incluir el siguiente apartado:**

l) De **D. JUAN ANGEL BUSTOS RAMOS (en representación de IZQUIERDA UNIDA)**, solicitando proceder a la inmediata retirada de los símbolos franquistas que hubiera en las calles y edificios del municipio de La Puebla de Almoradiel, cumpliendo el articulado presente en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado.

En este momento se incorpora el Sr. Casas Villanueva.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.- De orden de la Presidencia se dio cuenta de las siguientes:

❖ De la **MANCOMUNIDAD DEL RIO ALGODOR** (R.E. núm. 1.949/10), informando del “III CURSO INTENSIVO DE MONITOR DE ACTIVIDADES JUVENILES” que se va a realizar dentro del Programa “Alcazul” y se impartirá en el Albergue “Las Cañadas” (Riopar-Albacete).

❖ De la **DIRECCION GENERAL DE LA PRESIDENCIA** (R.E. núm. 2.050/10), comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 16.000 € para ORDENACION DEL CERRAMIENTO Y REUBICACION DEL ALMACEN DEL C.P. SANTA ANA.

❖ De la **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** (R.E. núm. 1.689/10), comunicando que los titulares de los cotos de caza donde existan daños ocasionados por los conejos, deberán solicitar la correspondiente autorización para la captura de los mismos con hurón, corrales y capillos. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado a la Asociación de Cazadores y a PROCAMAN.

❖ Del **AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** (R.E. núm. 1.726/10), remitiendo invitación a la participación en el XXXVII Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos.

❖ De la **DIPUTACION DE TOLEDO** (R.E. núm. 1.669/10), invitando a la participación en el I Congreso Hispanoamericano de Arboricultura y en el XIII Congreso Nacional de Arboricultura, en Toledo.

❖ De la **DIPUTACION DE TOLEDO** (R.E. núm. 1.669/10), dando cuenta de la puesta en marcha del Programa Natación 2010.

❖ De la **DIPUTACION DE TOLEDO** (R.E. núm. 1.945/10), informando de las Jornadas con Denominación de Origen que tendrán lugar el 8 y 9 de mayo de 2010 en Villanueva de Alcardete y el 22 y 23 de mayo de 2010 en Malpica de Tajo.

❖ De la **DIPUTACION DE TOLEDO** (R.E. núm. 1.862/10), informando de la colaboración que presta el OAPGT a los ayuntamientos en materia de recaudación voluntaria de los padrones de este tributo.

❖ De la **DIPUTACION DE TOLEDO** (R.E. núm. 1.939/10), comunicando que el plazo para justificar la subvención concedida por Decreto 468/2010 para la adquisición de material informático por importe de 590,55 €, será hasta el 31 de diciembre de 2010.

❖ De la **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Centro Agrario “El Chaparrillo”** (R.E. núm. 1.985/10), informando de las actividades que se llevarán a cabo en la Feria Nacional ESPAÑA ORIGINAL en relación al pistacho.

❖ De la **CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA** (R.E. núm. 1.983/10), informando de la convocatoria de los V Premios Regionales de Turismo de Castilla La Mancha publicada en el D.O.C.M. nº 81 del 29 de abril de 2010.

❖ De la **FUNDACION CASTELLANO MANCHEGA DE COOPERACION** (R.E. núm. 1.944/10), remitiendo Memoria Anual 2008 de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación.

❖ De la **CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y JUSTICIA** (R.E. núm. 1.941/10), notificando la inscripción como alumno del Curso de Formación de Ordenación y regulación del Tráfico Urbano, del policía D. Jesús Izquierdo Gallego.

❖ De la **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA** (R.E. núm. 1866/10), comunicando que se deberá efectuar el pago correspondiente al 2º trimestre del presente año relativo al Servicio de recogida de animales domésticos abandonados, que asciende a la cantidad de 1.018,85 €.

❖ De la **CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE** (R.E. núm. 1.684/10), remitiendo la Resolución favorable con una subvención de 49.374,74 €, correspondiente a la convocatoria 2010 para el acondicionamiento y sellado de vertederos de residuos de construcción y demolición.

❖ Del **AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS** (R.E. núm. 1706/10), agradeciendo la colaboración de la Agrupación Local de Protección Civil en las labores de ayuda de emergencia realizadas durante la tarde del viernes 16 de abril, tras la tromba de agua y granizo que cayó en la localidad.

❖ De **APAM** (R.E. núm. 1758/10), solicitando 250 sillas, vallas, escenario para orquesta e iluminación de la plaza de Santa Cruz para la fiesta por la integración que

se realizara el 17 de julio. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado, y dar traslado al encargado de obras y al electricista.

❖ De la **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA** (R.E. núm. 1784/10), remitiendo relación de las inscripciones señaladas con indicación de sus características y día y hora que ha sido citados los interesados para proceder a la realización de visitas de reconocimiento de los aprovechamientos inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Publicas, referenciados en este término municipal.

❖ Del **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN** (R.E. núm. 1785/10), requiriendo Dictamen de este municipio en relación con el Plan de Ordenación Municipal correspondiente al municipio de Quintanar de la Orden. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

❖ De **TELEFONICA** (R.E. núm. 1266/10), remitiendo la relación del equipo comercial que desde este momento trabajara para la mejora en la gestión de problemas y la resolución de los mismos en todo lo relacionado con las comunicaciones fijas y móviles de este Ayuntamiento.

❖ De **U.P.A. DE CASTILLA LA MANCHA** (R.E. núm. 1752/10), trasladando el agradecimiento por la asistencia al 4º Congreso Regional celebrado el 24 de marzo en Toledo.

❖ Del **O.A.P.G.T.** (R.E. núm. 1727/10), solicitando, por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, la valoración de los bienes a embargar en relación al seguimiento del procedimiento administrativo de apremio contra Dª. P.N.A. por las deudas tributarias contraídas con los Ayuntamientos de La Puebla de Almoradiel y Quintanar de la Orden. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

❖ De la **CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (R.E. núm. 1812/10), remitiendo Propuesta de Resolución Provisional Denegatoria de acuerdo con la resolución de 29/12/2009 de la dirección General de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en Situación de Dependencia, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, asociaciones de mayores y entidades públicas para el desarrollo de programas de atención a personas mayores en el ámbito comunitario y el mantenimiento de servicios de estancias diurnas en castilla La Mancha.

❖ De la **CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (R.E. núm. 1.685/10), remitiendo nueva Resolución de Modificación estableciendo los nuevos términos referidos al Proyecto de Integración Social "PRIS 2010".

❖ De la **CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (R.E. núm. 1.687/10), comunicando justificación del Convenio 2010 para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, deduciendo la cuantía de 31.876,50 € correspondiente a la parte no ejecutada de cada modalidad de acuerdo al porcentaje de financiación.

❖ De la **CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (R.E. núm. 1.981/10), comunicando que, según lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, aquellos expedientes iniciados mediante solicitud presentada con posterioridad al 26 de diciembre de 2009, no deberán remitirse a la Comisión de Saneamiento, por lo tanto deberá ser controlado su cumplimiento

por Técnicos de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social, previa petición del Ayuntamiento.

❖ De la **CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (R.E. núm. 1.981/10), remitiendo Convenio firmado y sellado, correspondiente al desarrollo de un programa de centro de día para atención a la familia y a la adolescencia.

❖ De la **CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (R.E. núm. 1735/10), remitiendo Resolución de Subvención concedida para mantenimiento de servicio, destinada a infancia y familia, que arroja una cantidad de 5.593 €.

❖ De la **CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** (R.E. núm. 1736/10), remitiendo Resolución de Subvención concedida para gastos de personal, mantenimiento y puesta en marcha de una Ludoteca en La Puebla de Almoradiel, que arroja una cantidad de 21.908 €.

❖ De la **CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA** (R.E. núm. 1.734/10), requiriendo la presentación de la Solicitud de Abono y las justificaciones de gasto y pago correspondientes a la subvención para Curso de Cerámica y Modelado, que arroja una cantidad de 3.500 €.

❖ De **IBERDROLA** (R.E. núm. 2051/10), requiriendo información pendiente para poder elaborar el correspondiente informe técnico-económico con relación a la petición de suministro eléctrico de Cno. La Fuente.

❖ De **IBERDROLA** (R.E. núm. 1824/10), remitiendo formulario para colaborar en la actualización de la base de datos de clientes.

❖ De la **POLICIA LOCAL** (R.E. núm. 1701/10), dando cuenta de parte de accidente de tráfico con daños materiales en C/ Otumba.

❖ De **AQUALIA** (R.E. núm. 1690/10), remitiendo parte mensual de tomas de cloro correspondiente al mes de marzo del año en curso.

❖ De **AQUALIA** (R.E. núm. 2091/10), remitiendo parte mensual de tomas de cloro correspondiente al mes de abril del año en curso.

❖ De **AQUALIA** (R.E. núm. 1691/10), remitiendo resumen de facturación, informe de consumo municipales y lista cobratoria correspondientes al periodo 101.

❖ De la **DELEGACION SAHARAUI DE CASTILLA LA MANCHA** (R.E. núm. 1789/10), solicitando colaboración económica para costear el desplazamiento de los niños desde los Campamentos de Refugiados Saharauis hasta la Comunidad de Castilla La Mancha. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar el coste del desplazamiento de 1 niño/a saharai, de acuerdo con el Programa "Vacaciones en Paz para niños/as saharauis en Castilla La Mancha", comprometiéndose, a aportar la cuantía económica de 620€.

❖ De **D. LORENZO SANCHEZ MARTINEZ (Presidente del Comité de Empresa)** (R.E. núm. 1833/10), en representación del personal laboral, solicitando días por compensación de exceso de jornada laboral debido a que los días 1 de mayo y 25 de diciembre son sabados. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, no acceder a lo solicitado, señalándose al respecto que los días 1 de mayo y 25 de diciembre de 2010 son días festivos establecidos por el Estado a nivel nacional y, por tanto, insustituibles por las Comunidades Autonomas, así como las Entidades Locales; de manera que, la fijación de estos días no puede modificarse ni ser objeto de negociación, por lo que debe seguirse la propia dinámica del calendario anual, sin que quepa compensar

el que estos días sean sábados, pues su fijación no depende de la Corporación Local ni el Estado posibilita su compensación en aquellos casos en que caigan en sábado.

❖ De la **POLICIA LOCAL** (R.E. núm. 1655/10), dando cuenta de los servicios extraordinarios realizados en el mes de marzo de 2010 por los agentes:

1. Oficial 513-04 (8 horas)
2. Policía 513-06 (1 hora)
3. Policía 513-10 (17 horas)
4. Policía 513-12 (8 horas)

- LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE DA POR ENTERADA, DE TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

III.- FACTURAS, RECIBOS Y NÓMINAS.- Previa deliberación y examen de los pagos que son precisos realizar en el presente ejercicio, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la siguiente relación de facturas y recibos por su importe y concepto debidamente formalizadas:

- AME TOLEDO S.L.	
Material eléctrico.....	1.367,41 €
- AUTOCOMERCIAL TOLEDANA S.A.	
Furgoneta Servicios Municipales	2.500,00 €
- BANDA DE MUSICA "LA FLOR DE LA MANCHA"	
Actuaciones en los meses de Enero, Febrero y Marzo.....	7.000,00 €
- EL ACERICO CORTINAS	
Material Centro de Día	2.380,00 €
- COMERCIAL VAQUERO S.L.	
Servicio contenedores.....	2.030,00 €
- D^a. ISABEL SANTOS MARTINEZ	
Honorarios meses de febrero, marzo y abril 2010	3.522,32€
- EXCAVACIONES GREGORIO TORRESANO TOLEDO	
Obras varias calles.....	3.163,46 €
- GASOBI	
Gasóleo B Colegio Ramón y Cajal	3.883,30 €
- IBERDROLA	
Facturas marzo 2010.....	20.311,99 €
- IBERDROLA	
Facturas abril 2010.....	18.606,33 €
- SNEO Mestizaje Proyects, S.L.	
Representación espectáculo "Filosofía Urbana. Monologo Hip Hop Multimedia".....	1.320,00 €
- TALLERES JESMA, S.L.	
Servicios varios	1.487,12 €
- TELEFONICA	
Facturación Abril 2010.....	2.997,51 €

❖ De **D. LORENZO ROMAN LARA**, (R.E. núm. 1755 /10), habiéndole sido concedido el fraccionamiento de pago en tres plazos, correspondiente al arreglo de sepultura, solicita el fraccionamiento del mismo en dieciocho plazos. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, conceder al interesado el fraccionamiento en seis plazos con los correspondientes intereses de demora, en virtud de los artículos 65 y

82 de la Ley General Tributaria 58/2003 del 17 de diciembre, y en virtud de los artículos 44 al 57 del Reglamento G. de Recaudación, quedando de la siguiente manera:

1. Antes de finalizar el mes de junio: 210,16 € (161,66 € + 48,5 € correspondientes a los intereses de demora)
2. Antes de finalizar el mes de julio: 161,66 €
3. Antes de finalizar el mes de agosto: 161,66 €
4. Antes de finalizar el mes de septiembre: 161,66 €
5. Antes de finalizar el mes de octubre: 161,66 €
6. Antes de finalizar el mes de noviembre: 161,66 €

En el caso de no efectuarse alguno de los pagos en el correspondiente mes, la Junta de Gobierno Local procederá a la cancelación del fraccionamiento girando el importe correspondiente a la deuda pendiente de pago.

❖ De **D. MODESTO SERRANO RODAS** (R.E. núm. 2048/10), solicitando fraccionamiento de pago en tres plazos, correspondiente al arreglo de sepultura en Cuartel San José, Tramo 12, número 11. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, conceder al interesado el fraccionamiento en tres plazos con los correspondientes intereses de demora, en virtud de los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria 58/2003 del 17 de diciembre, y en virtud de los artículos 44 al 57 del Reglamento G. de Recaudación, quedando de la siguiente manera:

1. Antes de finalizar el mes de junio: 371,83 € (323,33€ + 48,5 € correspondientes a los intereses de demora)
2. Antes de finalizar el mes de julio: 323,33 €
3. Antes de finalizar el mes de agosto: 323,33 €

En el caso de no efectuarse alguno de los pagos en el correspondiente mes, la Junta de Gobierno Local procederá a la cancelación del fraccionamiento girando el importe correspondiente a la deuda pendiente de pago.

❖ De **D. JOSÉ LUIS MANZANEQUE TORRESANO**, funcionario de este Ayuntamiento, solicitando abono de 12 horas por servicios extraordinarios realizados durante el mes de abril de 2010. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado.

❖ De **FERRETERIA TOLEDO**, (R.E. núm. 1839/10), dando cuenta del presupuesto para operarios del Ayuntamiento, que arroja un importe de 1.795,3 € (IVA incluido). La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado.

❖ De **PRODUCCIONES FERNANDEZ SERRANO S.L.**, adjuntando contratos previstos para los siguientes eventos según se detalla:

1. 17 de julio, Fiesta por la Integración: Cuarteto Everest.
2. 24 de julio, Fiesta de Santiago: Orquesta Príncipes Azules

❖ De **D. FRANCISCO JAVIER CASAS NIETO**, (R.E. núm. 1853 /10), solicitando anulación del 50% del recibo de la licencia de obras, según ordenanza municipal, ya que será su vivienda habitual y el fraccionamiento de pago del importe total. Que según lo dispuesto en el art. 8 de la O.F. núm. 3 del ICIO, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, no acceder al fraccionamiento de pago y acceder a la anulación del 50%, concediendo al interesado la bonificación del 50% a aplicar, sobre la tasa del I.C.I.O, resultando unos derechos y tasas definitivos por importe de **1.611,9 €**, según detalle:

- 95 € en concepto de tasa de expedición de licencia urbanística de obra mayor
- 1.516,9 €, en concepto de ICIO (bonificación del 50% sobre la tasa de 3.033,8 €)

❖ De **D. ANDRES MEDINA FERNANDEZ** (R.E. núm. 1410/10), solicitando la devolución del importe de acometida de alcantarillado correspondiente a la C/ Virgen del

Pilar s/n, debido a que dicha acometida no tiene coste alguno. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado.

❖ De **CLEANBIRD** (R.E. núm. 1976/10), remitiendo presupuesto correspondiente al mantenimiento y suministro de productos, limpieza del vaso y persona encargada de la realización del control del agua y cloración para la Piscina Municipal durante la temporada 2010, que asciende a un total de 9.092,79 € (IVA no incluido). La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado.

❖ Visto el informe emitido por el encargado del cementerio en relación a la solicitud presentada por **D. JOSE SEPULVEDA MUÑOZ (R.E. núm. 971/10)**, solicitando la devolución de 130 €, correspondientes al recibo de reducción de restos, por no haberse producido dicha reducción, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado y dar traslado al funcionario correspondiente para que proceda a efectuar dicho pago.

❖ De **Dº. ANA MARIA VILLAJOS ROLDAN** (R.E. núm. 2029/10), solicitando la anulación del recibo de basura de industria de la C/ Santiago Hervas, 5 por haberse dado de baja y trasladado a la Ronda de la Estación, 23. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado y dar traslado al funcionario correspondiente para que proceda a efectuar dicho pago.

❖ De **D. SALVADOR NOVILLO GIROME** (R.E. núm. 1791/10), solicitando la devolución y anulación por duplicidad, del recibo de basura de C/ Entrevías, 27. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, comunicar al interesado que aporte el justificante de pago de dicho recibo por duplicado.

❖ De **Dª. PILAR ILLAN ORTEGA** (R.E. núm. 2021/10), solicitando anulación del 50% del recibo de la licencia de obras, según ordenanza municipal, ya que será su vivienda habitual. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado a la Policía Local para que emita informe de primera residencia y comunicar a la interesada que aporte licencia de primera ocupación.

❖ De los **FUNCIONARIOS MUNICIPALES** (R.E. núm. 1517/10), solicitando el abono por asistencia a comisiones durante el 1º trimestre de 2010, como se detalla:

- ✓ D. Alejandro Medrano.....10 comisiones
- ✓ D. Enrique Díaz.....3 comisiones
- ✓ D. Fernando Gómez.....5 comisiones

y la solicitud del premio de Depositaria correspondiente al ejercicio 2010 por parte de D. Alejandro Medrano. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a lo solicitado, procediendo a su pago en los meses de junio y noviembre del presente año.

IV.-INSTANCIAS Y SOLICITUDES DIVERSAS.-

A) De **D. ANTONIO POLO TOLEDO** (R.E. núm. 2075/10), solicitando revisión de sepultura por desperfectos ocasionados en la misma, sita en el Cuartel San Juan, Tramo 10, numero 59. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado al encargado del cementerio para que emita informe sobre los desperfectos.

B) Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, acceder a la colocación de baldosas en la C/ San Juan, a petición de **Dª. VALERIANA SERRANO VIVANCO**.

C) De D^a. ROSA M^a TORRESANO VILLAREJO (R.E. núm. 1856/10), solicitando el cambio de titularidad de alcantarillado en calle San Blas número 26. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, dar traslado a la Policía Local para que emita informe correspondiente a la numeración de la vivienda citada anteriormente.

D) De D. ADRIANO REGUILLO EXTREMERA, en representación de FINALVENSA (R.E. núm. 1814/10), solicitando que se proceda a la modificación de las liquidaciones practicadas correspondientes al Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, por gravar una capacidad económica inexistente. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

“El **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos según el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para liquidar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es decir la plusvalía, es necesario que se dé el hecho imponible que según el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. «1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas»

En este supuesto, el suelo es urbano sin perjuicio que anteriormente fue considerado rústico por tanto no se da los requisitos del artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales «No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial».

Para el **cómputo de la plusvalías cuando se trata de terrenos que pasan de rústicos a urbanos**, el **Tribunal Supremo** fijó doctrina legal en **Sentencia de 29 de noviembre de 1997** (EC 798/1999), dictada en recurso de casación en interés de la ley: «(...) sentar, como doctrina legal, que en el Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana resulta inoperante la situación urbanística de los terrenos en el inicio del período impositivo o incluso durante el mismo, ya que lo decisivo es que, en el momento de la transmisión determinante del devengo, tengan la condición de urbanos, en los términos prevenidos para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o con arreglo a las disposiciones e instrumentos urbanísticos aplicables».

Afirma el **Tribunal Supremo** que en este impuesto, si bien la plusvalías o el incremento de valor se produce a lo largo de todo el período impositivo, el hecho imponible no precisa ser periodificado, pues el incremento a considerar es el que se manifiesta en el momento en que se produce la transmisión de bienes o la constitución o transmisión de derechos reales.

En este caso se ha producido el devengo del impuesto ya que el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales «1. El impuesto se devenga:

a. Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b. Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión...../.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local desestima el Recurso planteado por D. Adriano Reguillo Extremera como representante legal de FINALVENSA, S.L. contra el Decreto de Alcaldía número 273/2010, por el que se practica liquidación del IIVTNU en base a los fundamentos jurídicos arriba señalados, procediendo en los plazos señalados al efecto al pago del citado Impuesto conforme a la liquidación practicada.”

V.- LICENCIAS MUNICIPALES, SI PROCEDE.-

A) Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo donde se da cuenta de la solicitud presentada por **D. EMILIO MORALES JIMENEZ (R.E. núm. 1154/10)**, sobre la anulación del chaflán que figura en los planos de la vivienda que desea construir en C/ La Cebada c/v C/ La Uva, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes, solicitar al interesado que aporte en el plazo de diez días, los nuevos planos visados sin chaflán, con el objeto de proceder a su revisión.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas del trece de mayo de dos mil diez, de lo que yo, como Secretario. DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente borrador está constituido por diez folios. DOY FE.

EL SECRETARIO,